Asunción, 19 de octubre de 2017.-
Referencia: Justificación contrato abierto

C.G.R. / DICTAMEN DOC Nº 197/2017

Señor
Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Me dirijo a usted, en mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la CGR, con referencia al llamado para el **"Mantenimiento y Reparación de Servidores"** previsto en el Programa Anual de Contrataciones **(PAC 09)** de la Institución y cuya modalidad de adjudicación es por CONTRATO ABIERTO, para manifestar lo siguiente:

Que, la Ley Nº 3439/07 modifica el artículo 20 de la Ley Nº 2051/03, y en concordancia el artículo 36 del Decreto 21909/03, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto. Asimismo, el artículo **3° de la Resolución DNCP N° 2238/2014**, estipula que *"…La modalidad de contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de bienes… y Prestación de Servicios**, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de duración del contrato…"**.(negrita y subrayado son nuestras)*

La CGR sostiene su gestión a través de servidores, equipos de comunicación y equipo de seguridad que conforman en conjunto la plataforma de servidores y la infraestructura de comunicaciones.

Sobre los mismos, se encuentran instalados y almacenados los sistemas de información, servidores de correo, Web, Intranet, Base de Datos, Aplicaciones, Antivirus, así como los documentos generados por los funcionarios de la CGR.

El crecimiento de la CGR hizo que también se expandiera la tecnología y la complejidad de la misma, que se acompaña con indeterminados inconvenientes que surgen, sin poder predecirlos.

Es de importancia significativa disponer de un servicio de soporte altamente calificado con el fin de subsanar los inconvenientes que pudieran surgir en la plataforma tecnológica en cualquier momento del día, de manera a que no impacte en el normal funcionamiento de las actividades misionales de la institución.

Que, a criterio de esta Dirección todo lo expuesto precedentemente refleja las características del servicio a realizarse y que por la naturaleza de las mismas no pueden definirse con exactitud la cantidad de Servicios de mantenimiento y de reparaciones a realizarse durante la vigencia del contrato, tal como se prevé en las normativas que rigen la materia y que fueron mencionadas más arriba; por lo que se considera se hallan reunidas las condiciones de que el presente llamado se formalice Vía Contrato abierto.

Atentamente.

Sr. Jorge L. Morinigo Sosa
Director
Dirección *Operativa de Contrataciones*
D.O.C.
Contraloría General de la República